

BASES DE LICITACIÓN
PARA ARRIENDO DE 14 VEHICULOS
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina (la “Junta de Alcaldes” o la “Junta”) es una entidad jurídica creada por la ley N° 16.627, cuyo directorio está compuesto por los tres Alcaldes en ejercicio de las respectivas comunas citadas.

La Junta de Alcaldes tiene por misión administrar en forma eficiente los inmuebles de su propiedad, dentro de los cuales se encuentra el Parque Padre Hurtado configurándose como un polo turístico y de recreación, accesible a todos los vecinos de la Región Metropolitana, así como también la realización de actividades deportivas, sociales y de educación, a través de distintos convenios de colaboración con entidades pública y privadas.

Asimismo, presta servicios de mantención de áreas verdes a otros parques de la Comuna de Las Condes, tales como el Parque Araucano y Parque Juan Pablo II, Parques y Plazas de San Carlos de Apoquindo, y Cerros, como el Calan y Apoquindo, para lo cual y para esos servicios de mantención, cuenta con recursos provenientes de una subvención otorgada por la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

Asimismo, la Junta de Alcaldes cuenta con una flota vehicular cuyos vehículos son arrendados para el cumplimiento de los objetivos indicados, y habiéndose constatado el término del contrato con el proveedor actual, se hace necesario por los montos involucrados llevar a cabo una licitación de arriendo de vehículos que resguarde los intereses de la Junta de Alcaldes.

Por su parte, de conformidad a la sesión de directorio de la Junta de Alcaldes N° 334 de fecha 29 de noviembre de 2024, se autorizó la contratación de arriendo de vehículos por mas de 800 UTM anuales.

De esta manera, el presente instrumento viene a establecer bases de licitación, en su conjunto y con otros documentos referidos en las mismas, conforman las bases de licitación (las “Bases”) que fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse los interesados en participar en la

presente convocatoria para ARRIENDO DE 14 VEHICULOS JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

Se deja constancia que la Junta de Alcaldes no está sujeta a la ley de compras públicas y su reglamento y, por tanto, la presente reglamentación es la única que rige la presente licitación.

Los participantes deberán presentar todos los documentos establecidos en las Bases, y los demás antecedentes que establezcan las presentes Bases.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO

La Junta de Alcaldes solicita la contratación del servicio de ARRIENDO DE 14 VEHICULOS JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA por **dos (2) años** para cuyos efectos invita a participar a personas jurídicas a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

2. DE LA PUBLICACIÓN A TRAVES DEL SITIO WEB DE LA JUNTA

El llamado a licitación será a través del sitio Web de la Junta de Alcaldes www.parquesanalbertohurtado.cl (el "Sitio Web") y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES

3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

3.2 Interpretación de las Bases.

La Junta de Alcaldes se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia

de este proceso, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas que realicen sus ofertas en las condiciones indicadas en las presentes Bases. Los oferentes deberán ser empresa automotriz o que cuente con giro de arriendo de vehículos con una cartera de clientes superior a 500 clientes.

No podrán participar de la presente convocatoria los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con anterioridad a dos años.

Asimismo, no podrán participar los directivos de la Junta de Alcaldes, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación pertinente a este proceso de licitación se dispone de un monto máximo por dos años de **UF 7.500 IVA incluido**, cuyo valor anual es de **UF 3.750 anuales IVA incluido**.

6. PRECIO DEL CONTRATO

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases en UF IVA incluido.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte de la Junta.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente proceso será publicado en el Sitio Web el día 10 de diciembre de 2024, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse entre el día de la publicación (19 de diciembre de 2024) hasta el 26 de diciembre de 2024.

7.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas entre el cierre de la etapa de consultas hasta el día 26 de diciembre de 2024.

7.3. Recepción de Ofertas, las que deberán ser presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla licitaciones@juntadealcaldes.cl hasta las 12:00 horas (mediodía) de Santiago de Chile del día 31 de diciembre de 2024.

7.4. Evaluación de Ofertas y Adjudicación desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas y hasta el día 8 de enero de 2025 la Junta evaluará y adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el punto 16 de las presente Bases.

7.5. Suscripción del contrato entre la notificación de la adjudicación y el 15 de enero de 2025.

8. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES, Y ACLARACIONES DE OFICIO

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases, las que se formularán únicamente a través del correo electrónico licitaciones@juntadealcaldes.cl conforme a lo establecido en la sección 7.1. de estas Bases.

8.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en la sección 7.2. de las presentes Bases, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el Sitio Web.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas la Junta de Alcaldes deberá indicar, mediante comunicado el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

8.3. Aclaraciones de Oficio por parte de la Junta de Alcaldes.

La Junta de Alcaldes, antes del acto de apertura de las ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones de oficio a las Bases, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

9. OFERTAS

9.1. Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas aquellas presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla licitaciones@juntadealcaldes.cl, en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en la sección 7.3. de estas Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes administrativos que hayan omitido presentar al momento de efectuar sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en la sección 7.3 anterior, y sean presentados dentro del mismo plazo.

No se aceptarán ofertas que se presenten por medios distintos a los indicados.

9.2. Forma de presentar la Oferta Económica.

La Oferta Económica se presentará en UF IVA incluido en conformidad al ANEXO 1 (OFERTA ECONÓMICA). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos, pagos por concepto de derechos de autor, comisión, permisos de circulación, inscripción en registro de vehículos motorizados, autorizaciones y cualquier otro costo que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Junta.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

9.3. Forma de presentar la Oferta Técnica.

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga la descripción detallada del servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en el número 5 de las Bases, y conforme al ANEXO 2 (OFERTA TÉCNICA).

10. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y número de teléfono.
2. Copia simple de Certificado de Vigencia de la sociedad correspondiente al año 2024.
3. Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO 3

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado, en el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia simple de escritura pública que acredite la personería de su representante legal y otros antecedentes que pueda requerir la Junta de Alcaldes.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo máximo de 5 días corridos, desde la publicación de la adjudicación en el Sitio Web o desde que sean requeridos por la Junta, cuando corresponda. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de la apertura se efectuará en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases, detallado en el número 7 anterior.

12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que presentaron sus ofertas en el tiempo y forma establecidos en las Bases, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las mismas. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases.

La Junta podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de 24 horas, contadas desde el requerimiento, el que se informará a través de correo electrónico.

La Junta se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la Junta que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS / COMISIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por, a lo menos, cuatro de las siguientes personas:

- Subgerente Junta de Alcaldes
- Jefe de Administración y Finanzas Junta de Alcaldes
- Abogado Junta de Alcaldes
- Jefe de mantención Junta de Alcaldes

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

El Acta/informe de la Comisión Evaluadora contendrá las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación.

14. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Sitio Web.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

15. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES de conformidad a punto 10 de bases	10 puntos
2. CUMPLIMIENTO CARACTERISTICAS TECNICAS *el cumplimiento de la totalidad de características técnicas otorgará 20 puntos	20 puntos (100%) 10 puntos (80%) 5 puntos (60%)
3. PORCENTAJE DE VEHÍCULOS DE REEMPLAZO *con excepción del camión	10 puntos (más de 23% de flota) 8 puntos (23% de flota) 6 puntos (menos de 23% de flota)
4.- SEGUROS * Que incluya daños de vehículos por hechos propios y de terceros, hurtos, robos y responsabilidad civil contra terceros	10 puntos (póliza deducible a todo evento de 3 UF) 8 puntos (póliza deducible a todo evento de 5 UF) 6 puntos (póliza deducible a todo evento de 10 UF)

6. PRECIO	50 puntos (aquel que oferte el menor valor mensual IVA incluido). el segundo mejor valor 30 puntos, el tercer mejor valor 20 puntos y así sucesivamente
-----------	---

16.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En caso de cumplirse con el cumplimiento de requisitos formales se asignará un puntaje de 10 puntos

16.2 CUMPLIMIENTO CARACTERISTICAS TECNICAS

Los indicadores de las características técnicas de los vehículos son los siguientes, debiendo cumplir TODAS las especificaciones, siendo excluyentes cada una de ellas, otorgándose la puntuación antes señalada:

Tipos de Vehículos: Nuevos 0 Kms

1.- Pick-up compacta doble cabina (6 unidades)

1.1 Dimensiones y peso

Longitud: 4.47 metros.

Ancho: 1.73 metros.

Altura: 1.62 metros.

Capacidad para 5 pasajeros.

1.2. Motorización

Motor y Tren Motriz:

Motor a gasolina de 1.3 litros, con potencia entre 85 y 100 caballos de fuerza.

Transmisión manual de 5 velocidades.

Tracción 4x2.

1.3 Capacidad de Carga:

Carga útil de aproximadamente 650 kg.

Caja de carga con dimensiones aproximadas:

Longitud: 1.72 metros.

Ancho: 1.36 metros.

1.4 Consumo de Combustible:

Consumo combinado de al menos 14 km/l.

Equipamiento de Seguridad:

Sistema de frenos ABS.

Airbags frontales (conductor y pasajero).

Control electrónico de estabilidad (ESC).

1.5 Equipamiento Interior:

Aire acondicionado manual.

Sistema de audio con radio AM/FM, USB y Bluetooth.

Asientos tapizados en tela.

1.6 Dimensiones de las Llantas:

Llantas de acero o aleación de 14 o 15 pulgadas.

1.7 Peso Bruto Vehicular:

Máximo 1,700 kg.

Motor:

Motor de 1.3 litros y potencia máxima de 100 hp

Capacidad de Carga:

Hasta 650 kg

1.8 Garantía y Soporte

Garantía de fábrica: 3 años o 100,000 km.

Red de servicio técnico a nivel nacional.

GPS con servicio de visualización e historial incluido

Mantenciones periódicas de conformidad a recomendaciones del fabricante

2.- 4x4 Diesel Doble Cabina (4 unidades)

2.1 Dimensiones y Peso:

Largo total: Aproximadamente 5,365 mm.

Ancho total: Aproximadamente 1,900 mm.

Altura total: Aproximadamente 1,809 mm.

Distancia entre ejes: Alrededor de 3,155 mm.

Peso bruto vehicular: Alrededor de 3,050 kg.

2.2 Motorización y Transmisión:

Tipo de motor: Diésel.

Cilindrada: 2,000 cc.

Potencia máxima: Alrededor de 150 hp.

Torque máximo: Aproximadamente 360 Nm.

Tipo de transmisión: Manual de 6 velocidades.

Tracción: 4x4 con caja reductora.

2.3. Suspensión:

Suspensión delantera: Independiente tipo doble horquilla con barra estabilizadora.

Suspensión trasera: Ballestas de hojas.

2.4. Capacidad de Carga:

Capacidad de carga útil: Aproximadamente 1,000 kg.

Volumen de carga en la tolva: Mínimo 1.2 m³.

2.5. Equipamiento y Seguridad:

Sistema de frenos: ABS con EBD.

Airbags: Al menos dos (piloto y copiloto).

Sistema de estabilidad electrónica (ESP).

Cámara de retroceso y sensores traseros de estacionamiento.

Faros delanteros con tecnología LED.

2.6 Interior y Comodidad:

Configuración de cabina: Doble cabina con capacidad para 5 ocupantes.

Pantalla táctil de al menos 10 pulgadas con conectividad Bluetooth.

Aire acondicionado.

2.7 Otros Requisitos:

Neumáticos: 245/70 R17.

Capacidad del estanque de combustible: Mínimo 75 litros.

2.8 Garantía y Soporte

Garantía de fábrica: 3 años o 100,000 km.

Red de servicio técnico a nivel nacional.

GPS con servicio de visualización e historial incluido

Sistema de Enganche con Bola de arrastre de 1" 7/8"

Baliza de seguridad

Mantenciones periódicas de conformidad a recomendaciones del fabricante

3.- Doble cabina pickup 2.5 o 2.0 (2 unidades)

3.1. Dimensiones y Peso

Largo total: 4,815 mm.

Ancho total: 1,740 mm.

Altura total: 1,995 mm.

Distancia entre ejes: 2,810 mm.

Peso bruto vehicular: 3,060 kg.

Peso neto: Aproximadamente 1,890 kg.

3.2. Motorización y Transmisión

Tipo de motor: Diésel.

Cilindrada: 2,497 cc.

Potencia máxima: 130 hp.

Torque máximo: 255 Nm.

Transmisión: Manual de 6 velocidades.

Tracción: 4x2 (especificar si no necesitas tracción 4x4).

3.3. Capacidad de Carga

Capacidad de carga útil: 1,000 kg.

Capacidad máxima de carga bruta combinada (vehículo + carga): 3,060 kg.

3.4. Suspensión

Delantera: Independiente tipo McPherson con barra estabilizadora.

Trasera: Ballestas reforzadas semi-elípticas para carga pesada.

3.5. Equipamiento y Seguridad

Sistema de frenos: Discos delanteros ventilados y tambor trasero.

Sistema de frenos ABS.

Airbags: Al menos uno para el conductor.

Aire acondicionado básico.

Radio con conectividad Bluetooth y entrada USB.

Espejos retrovisores manuales con ajuste amplio.

3.6. Carrocería y Configuración

Tipo de carrocería: Pickup con doble cabina y tolva metálica.

Capacidad de ocupantes: 5 personas.

Dimensiones de la tolva: Largo mínimo de 2,810 mm, ancho de 1,630 mm y altura de bordes de 360 mm.

Neumáticos y Combustible

Neumáticos: 195/70 R15 o equivalentes.

Estanque de combustible: 60 litros mínimo.

3.7 Garantía y Soporte

Garantía de fábrica : 3 años o 100,000 km.

Red de servicio técnico a nivel nacional.

GPS con servicio de visualización e historial incluido

Sistema de Enganche con Bola de arrastre de 1" 7/8"

Baliza de seguridad

Mantenciones periódicas de conformidad a recomendaciones del fabricante

4.- Simple pick up 2.5 o 2.0 (1 unidad)

4.1. Dimensiones y Peso

Largo total: 4,815 mm.

Ancho total: 1,740 mm.

Altura total: 1,995 mm.

Distancia entre ejes: 2,810 mm.

Peso bruto vehicular: 3,060 kg.

Peso neto: Aproximadamente 1,780 kg.

4.2. Motorización y Transmisión

Tipo de motor: Diésel.

Cilindrada: 2000 cc o superior

Potencia máxima: 130 hp.

Torque máximo: 255 Nm.

Transmisión: Manual de 6 velocidades.

Tracción: 4x2.

4.3. Capacidad de Carga

Capacidad de carga útil: 1,500 kg o superior

Capacidad máxima de carga bruta combinada (vehículo + carga): 3,060 kg.

4.4. Suspensión

Delantera: Independiente tipo McPherson con barra estabilizadora.

Trasera: Ballestas reforzadas semi-elípticas para carga pesada.

4.5. Equipamiento y Seguridad

Sistema de frenos: Discos delanteros ventilados y tambor trasero.

Sistema de frenos ABS.

Airbag: Al menos uno (para el conductor).

Aire acondicionado básico

Sistema de audio básico con radio AM/FM y conectividad Bluetooth.

Espejos retrovisores manuales con ajuste amplio.

4.6. Carrocería y Configuración

Tipo de carrocería: Pickup con cabina simple y tolva metálica.

Capacidad de ocupantes: 2 personas.

Dimensiones de la tolva: Largo mínimo de 2,810 mm, ancho de 1,630 mm y altura de bordes de 360 mm.

4.7. Neumáticos y Combustible

Neumáticos: 195/70 R15 o equivalentes.

Estanque de combustible: 60 litros mínimo.

4.8. Garantía y Soporte

Garantía de fábrica: 3 años o 100,000 km.

Red de servicio técnico a nivel nacional.

GPS con servicio de visualización e historial incluido

Sistema de Enganche con Bola de arrastre de 1" 7/8"

Mantenciones periódicas de conformidad a recomendaciones del fabricante

5.- Camión con carrocería ganadera de 2 mts de alto x 2,4 mts d ancho con cielo abierto y dos puertas traseras, Diesel (1 unidad)

5.1. Dimensiones del Vehículo

Largo total del vehículo: 5,730 mm.

Ancho total del vehículo: 1,880 mm.

Altura total (sin carrocería): 2,220 mm.

Distancia entre ejes: 3,365 mm.

5.2. Motorización y Transmisión

Tipo de motor: Diésel, turbodiésel de inyección directa.

Cilindrada: 2,999 cc.

Potencia máxima: 125 hp.

Torque máximo: 320 Nm.

Transmisión: Manual de 5 velocidades hacia adelante y reversa.

Sistema de tracción: 4x2.

5.3. Capacidad de Carga

Peso bruto vehicular (PBV): 6,120 kg.

Capacidad de carga útil: aproximadamente 3,500 kg (depende de la carrocería).

5.4. Carrocería

Tipo: Carrocería ganadera con las siguientes características:

Altura mínima desde el piso: 2 metros.

Ancho mínimo interior: 2,400 mm.

Cielo abierto (sin techo fijo, con opción de lona removible).

Dos puertas traseras con pestillos reforzados.

Estructura metálica con protección contra corrosión.

5.5. Suspensión

Suspensión delantera: Independiente con amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.

Suspensión trasera: Ballestas semi-elípticas reforzadas con amortiguadores telescópicos.

5.6. Equipamiento y Seguridad

Sistema de frenos: Frenos hidráulicos con asistencia de vacío.

Freno de parqueo: Manual con actuación en el eje trasero.

Sistema de iluminación: Faros halógenos y luces traseras LED.

Tablero con velocímetro digital y odómetro parcial.

Aire acondicionado (opcional).

5.7. Neumáticos y Combustible

Tamaño de neumáticos: 7.00 R16 o equivalente.

Estanque de combustible: 100 litros mínimo.

5.8. Garantía y Soporte

Garantía de fabrica: 3 años o 100,000 km.

Red de servicio técnico a nivel nacional

GPS con servicio de visualización e historial incluido

Mantenciones periódicas de conformidad a recomendaciones del fabricante

16.3 PORCENTAJE DE VEHÍCULOS DE REEMPLAZO

Se evaluará la cantidad de vehículos de reemplazo de la flota puestos a disposición de forma permanente de conformidad a puntuación más arriba indicada y de las mismas características que el arrendado.

16.4 SEGUROS

Se evaluará tipo de seguros y deducible asociado.

16.5 PRECIO

Se ponderará el precio mensual ofertado.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

La Comisión dejará establecido en un Acta/informe cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes obtenidos por los oferentes en relación al mérito de

sus ofertas, la cual deberá firmarse por los miembros de la Comisión. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar la contratación.

Asimismo, la Junta de Alcaldes se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

17. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Dentro del plazo establecido en la sección 7.5 de las presentes Bases Administrativas la Junta de Alcaldes adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de un correo electrónico de la Junta de Alcaldes que será notificada a los proponentes a través del Sitio Web y mediante correo electrónico.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, la Junta de Alcaldes, mediante comunicado, indicará en el Sitio Web las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de poder readjudicar el presente proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, en el caso que el oferente adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

18. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Junta de Alcaldes se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por razones fundadas, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Junta podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses de la misma, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

Si el oferente adjudicado, dentro del plazo prescrito, entrega la garantía sin dar cumplimiento a las exigencias de forma y fondo establecidas en este acápite, gozará de un plazo adicional de 05 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Junta, para entregar un nuevo documento de garantía en forma. Por el contrario, en caso que el oferente adjudicado no entregue el documento de garantía dentro de plazo, ya sea el establecido inicialmente o el plazo de extensión referido, la Junta de Alcaldes podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas, o bien declararla desierta, según corresponda.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicado debe presentar una o más garantías equivalentes en total al porcentaje del **10% del valor anual** del contrato IVA incluido.

La garantía debe ser entregada dentro de los 10 días contados desde la notificación de la adjudicación, si fueran en soporte de papel, en el horario de atención de la Junta de Alcaldes

El arrendatario deberá entregar de forma optativa lo siguiente: o 1) Una boleta de garantía a la vista no endosable o, 2) Un vale vista tomado nominativo no endosable; o 3) una póliza de seguro de garantía, o 4) un certificado fianza; todos pagaderos a la vista y de carácter irrevocable, a primer requerimiento y sin liquidación, cuyo beneficiario sea la Junta de Alcaldes Providencia Las Condes La Reina con la inclusión de la siguiente glosa *“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de arriendo de 14 vehículos para la Junta de Alcaldes Providencia Las Condes La Reina”*.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días, contados desde la notificación de cobro.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que haya vencido la fecha de expiración del contrato y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

La garantía deberá tener una duración de un (1) año y deberá ser renovada al finalizar el primer periodo de vigencia por una de igual monto y vigencia.

Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por la entidad licitante, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases y/o el respectivo contrato.
- ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los bienes y servicios (en caso de que hayan sido requeridos) adjudicados establecidos en el Contrato.
- iii. Incumplimiento por atraso en la entrega de vehículos de reemplazo, cuando se supere el límite del 20% (en multas) del valor total neto del contrato.
- iv. Cualquier otro incumplimiento acreditable e imputable al proveedor respecto de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, que no esté expresamente sancionado con multa o con término anticipado del contrato.

20. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor atribuido a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor.

6) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

7) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador.

8) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total neto contratado.

9) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

9) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento

16) En el caso de infracción de lo dispuesto sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

21.- DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación en los términos señalados en estas Bases, y recibida la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y documentos indicados en estas Bases y los demás antecedentes establecidos en las mismas, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por la Junta.

Lo anterior, no excluye pactar todas aquellas cuestiones que por la naturaleza del servicio de arriendo de flota vehicular deben estar contempladas en este tipo de contratos.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato o no acompañe los documentos legales correspondientes, la Junta de Alcaldes podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda

22. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia por **dos años** a contar de la fecha de su suscripción

23. DEL PAGO

El pago de las rentas de arrendamiento se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por el adjudicatario dentro de los 5 primeros días del mes ya vencido. La renta de arrendamiento se pagará en el equivalente en pesos moneda nacional según su equivalencia a la UF del día de la emisión de la factura.

24. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los incumplimientos asociados por no cumplir el tiempo de la entrega del vehículo de reemplazo que no podrá ser superior a 24 horas.

Las multas por atraso se aplicarán de la siguiente manera:

Multas por atraso, por cada 12 horas que transcurra, desde la fecha de notificación para el reemplazo de cada vehículo en arriendo:

2 % del valor diario neto del arriendo del respectivo vehículo con un tope de 10 días hábiles.

Reglas comunes a todas las multas

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato. Igualmente, no se le podrán cursar más de 6 multas en un período de 6 meses consecutivos.

Se configurará la causal de término anticipado del contrato, cuando se supere el límite del 20% (en multas) del valor total neto del contrato.

Las multas se descontarán de las facturas que la Junta de Alcaldes pague mensualmente. Para tales efectos el adjudicatario deberá descontarla de la factura con una descripción en la glosa respectiva.

En caso de que no así no se haga, se procederá al cobro a través de la garantía de fiel cumplimiento, haciéndose pagadera la multa solo respecto de aquella parte que cubre el valor de esta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicado.

En este último caso, en la medida que la garantía cobrada esté vigente, el proveedor adjudicado deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro de 10 días hábiles desde la notificación del cobro.

25. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito a la Junta de Alcaldes indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cuál componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la

individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

La Junta tendrá la facultad de aceptar o rechazar, formalmente y por escrito, dicho requerimiento. A falta de dicho pronunciamiento, el proveedor no estará facultado para proceder a la subcontratación.

ANEXO N° 1

OFERTA ECONÓMICA

“ARRIENDO FLOTA VEHICULAR 14 VEHICULOS”

Nombre del Oferente: _____

Rut: _____

Oferta en pesos (incluye IVA) \$ _____

Oferta en letras _____

Declaro que mi oferta incluye todos los requerimientos indicados en las Bases de Licitación

Firma Oferente _____

Fecha: _____

ANEXO N° 2

OFERTA TECNICA

“ARRIENDO FLOTA VEHICULAR 14 VEHICULOS”

Tipos de Vehículos: Nuevos 0 Kms con vida útil hasta 72.000 kms

Pick-up compacta doble cabina	4x4 Diesel Doble Cabina	Doble cabina pickup 2.5 o 2.0	Simple pick up 2.5 o 2.0	Camión con carrocería ganadera de 2 mts de alto x 2,4 mts d ancho con cielo abierto y dos puertas traseras, Diesel

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA

“ARRIENDO DE 14 VEHICULOS PARA JUNTA DE ALCALDES”

Yo....., Cédula de Identidad
N°....., en representación
de....., RUT N°.....

ambos con domicilio en _____ comuna de.....,
ciudad _____, declaro:

a) No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la siguiente oferta.

b) No ser directivo de la Junta de Alcaldes ni estoy vinculado(a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Entiendo que Esta inhabilidad se extiende a los socios de las personas jurídicas que participen, que tampoco es mi caso.

c) Solo En caso de ser persona jurídica: No hemos sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

Firma Oferente

La Reina, _____